



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 486

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 650, PRESENTADA POR DON: **FERNANDO CIRO ATOCCSA LOBO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 76340397, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 051 DE:

COMPRA – VENTA, HECHA POR: **MARTIN ENCISO ROSALES Y ESPOSA FORTUNATA RIOS** A FAVOR DE: **VALERIO CIRO ATOCSA HUAMANI**, CON FECHA 09 DE FEBRERO DEL 1995, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIO CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 186 AL 188, DEL TOMO I DEL BIENIO 1995 - 1996, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: “LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO”.

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **FERNANDO CIRO ATOCCSA LOBO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 76340397, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2023,

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2023 11:12:21-0500





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2023 11:05:51-0500

- ciento ochentiseis -



11176

W. Linguel

NÚMERO CINCHENTIUENO -----
 COMPRA VENTA ----- EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA
 QUE OTORGA DON MARTIN ENCISO ROSALES DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO
 SALES Y ESPOSA DOÑA FORTUNATA RIOS DE ICA, DE LA REPUBLICA DEL PERU
 OS Y A FAVOR DE VALERIO CIRO ATOCOSA HUAMANI, A LOS NUEVE DE FEBRERO DE
 ATOCOSA HUAMANI, EN EL NOVECIENTOS NOVENTICINCO, AN
 ENTE MI YOLANDA VELASQUEZ CARRION,
 ABOGADO NOTARIA DE ESTA PROVINCIA, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 2144
 6266 Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Nº 10435242, COMPARECIERON
 DE UNA PARTE COMO VENEDORES: LOS ESPOSO: MARTIN ENCISO ROSALES,
 PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº 22101053, AGRICULT
 TOR, CASADO CON DOÑA FORTUNATA RIOS LEZANA, PERUANA, CON LIBRETA
 ELECTORAL Nº 22101052, SU CASA, AMBOS DOMICILIADOS EN EL FUNDO SAN
 MAURICIO - NASCA; Y POR SER ILETRADA PRESENTA COMO TESTIGO A BU
 NA DOÑA VICTORIA ENCISO RIOS, PERUANA, CON LIBRETA ELECTORAL Nº
 22079218, QUIEN DOMICILIA TAMBIÉN EN EL FUNDO MAURICIO DE NASCA
 Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR DON VALERIO CIRO ATOCOSA HUAMANI;
 PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº 22101279, AGRICULTOR,
 CASADO CON DOÑA EUFEMIA LOBO ESPEJO Y DOMICILIADO EN EL FUNDO SAN
 MAURICIO 090-A DE NASCA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD,
 ÚTILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EX
 PEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, A QUIENES JUZGUE



// CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO
POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO
EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY
DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR
EL NOTARIO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO
LA CUAL QUE SIGNADA CON EL NÚMERO CUARENTITRES, QUEDA AGREGADA A SU
LIBRO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: .-.-.-.-.-
LIBRO 20, ADJUNTO DE CUARENTITRES MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SE PUEDE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORES
DON MARTÍN ENCISO ROSALES Y ESPOSA FORTUNATA RIOS LEZAMA Y DE
LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR DON VALEPIO GIBO ATOGOSA HUAMAN; EN
LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: .-.-.-.-.-

PRIMERO.- LOS VENDEDORES SOMOS PROPIETARIOS DE UN TERRENO RÚSTICO
QUE FORMA PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADO
EN EL UBICADO EN EL FUNDO "MAURICIO" EN EL VALLE DE AJA DE LA PROVINCIA DE
NASCAS DEL DEPARTAMENTO DE ICA, EL MISMO QUE TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS
Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON EL RÍO AJA; POR EL SUR, CON LA
SUCESIÓN DE FORTUNATO CASTRO SOLÍS; POR EL ESTE, CON LOS MISMOS VENDEDORES
Y POR EL OESTE, CON LA SUCESIÓN DE FORTUNATO CASTRO SOLÍS, MIDRIENDO
14.00 M.L. DE ANCHO POR 53.00 M.L. DE ANCHO; MIDRIENDO 689 M2. DE ÁREA
SUPERFICIAL SEISCIENTOS OCHENTINUEVE METROS CUADRADOS; CUYO DOMINIO Y
PROPIEDAD LO TENEMOS ADQUIRIDO POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA
OTORGADO POR EL JUZGADO PRIVATIVO AGRARIO DE NASCA Y PASADA POR ANTE EL
EX-NOTARIO DE ÉSTA PROVINCIA DOCTOR JUAN RAMÓN PARDO NEYRA, CON FECHA
28 DE AGOSTO DE 1990. .-.-.-.-.-

SEGUNDO.- POR EL PRESENTE CONTRATO LOS VENDEDORES DAMOS EN VENTA
REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DEL COMPRADOR EL INMUEBLE DESCRITO
EN LA CLÁUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO PACTADO DE COMÚN ACUERDO
DE S/ 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), QUE LOS VENDEDO



FIRMA
 DIGITAL

- ciento ochentiseis -

11176



RES PAGO POR RECIBIDOS A NUESTRA ENTERA SATISFACCION EN EL MOMENTO DE FIRMARSE EL PRESENTE CONTRATO, NO TENIENDO NADA MAS QUE RECLAMAR POR ESTE CONCEPTO.

TERCERO.- EN ESTA VENTA SE COMPRENDE TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDE A LO VENDIDO COMO AIRES, SUELOS, ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES SIN RESERVARSE NADA PARA LOS VENEDORES; QUIENES ASIMISMO DECLARAN QUE SOBRE EL PRECIO QUE VENDEN EL BIEN NO PESA NINGUNA CLASE DE GRAVAMEN COMO HIPOTECA, ANTIGRESIO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRA-JUDICIAL QUE LIMITE O RESTRIJA SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICION, NO OBYSTANTE SE ALLANAN A LA EJECUCION Y PANEAMIENTO DE AVERDO A LEY.

CUARTO.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EXISTE LA MAS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE PRECIO Y COSA Y SI ALGUNA DIFERENCIA PUDIERA EXISTIR QUE POR EL MOMENTO NO SE PERCIBE, SE RACEA A LA DONACION MUTUA Y RECIPROCA DONACION, RENUNCIANDO A TODA ACCION POR DOLO, TERROR, LESION, DINERO NO ENTREGADO O CUALQUIERA OTRA QUE TIENDA A INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO, ES NUNCA DE LAS PARTES QUE ESTA COMPRA VENTA SEA FIRME Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES.

QUINTO.- DECLARA EL COMPRADOR QUE SEGUN LO DISPONE EL D.S. 048-01-AG-003-2001, RELATIVO AL ERASACIONAMIENTO DE TIERRAS, Y QUE SOBRE EL TERRENO QUE ADQUIERE POR EL PRESENTE, HARA UN HUERTO FAMILIAR.

SEXTO.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE COMPRA VENTA SE ENCUENTRA EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA, SEGUN LO DISPONE EL D.S. 048-01-AG-003-2001, LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL, EN ACTUAL VIGENCIA. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE FUERE DE LEY Y PASE PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS DE NASCA PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. NASCA, 10 DE FEBRERO DE 1995.- FIRMADO: MARTIN ENCISO.- OTRA FIRMA DE DON VALERIO CIRO ATOOSA HUAMANI. UNA HUELLA DIGITAL DE DOÑA FORTUNATA RIOS LEZAMA.- CLAUSULA ADICIONAL.- POR SER ILETRADA LA SEÑORA FORTUNATA RIOS LEZAMA, INTERVIENE EN ESTE INSTRUMENTO EN CALIDAD DE TESTIGO A RUEGO DOÑA VICTORIA ENCISO RIOS, CON I.E. N° 220793

18, HERMANA.- UNA HUELLA DIGITAL DE DOÑA FORTUNATA RIOS LEZAMA.- MARTIN ENCISO.- OTRA FIRMA DE VALERIO CIRO ATOOSA HUAMANI. UNA FIRMA DE LA TESTIGO A RUEGO DOÑA VICTORIA ENCISO RIOS.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DRA. ANA ETHEL DEL R. JARA VE



// VELÁZQUEZ ABOGADO CAI - 1266 - REINSCRIPCIÓN 048 -
NOTACION EN LA MINUTA.- EL PAGO DE ALCABALA QUEDA SUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO 776, LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL, PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, SOBRE IMPUESTO DE ALCABALA.- NASCA, NUEVE DE FEBRERO DE 1995.- YOLANDA VELÁZQUEZ CARRIÓN.- ABOGADO NOTARIA DE NASCA.- UN SELLO DE LA NOTARIA
INSERTO.- COMUNICACION AL MINISTERIO DE AGRICULTURA.- OFICINA DE NASCA
D. VALERIO CIRO ATOCSA HUAMANI, con L.E. Nº 22101279, DOMICILIADO EN EL FONDO MAURICIO DE ESTA CIUDAD, ANTE Ud. CON RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS SEÑORES DON JUAN ANTONIO ROSALES Y DOÑA FORTUNATA RITOS LEZAMA, ME VAN A VENDER 689 M2, DE TERRENO UBICADO EN EL FONDO MAURICIO DEL VALLE DE AJA DE NASCA Y COMO GUERA QUE ESTÁ SUJETO A LO QUE DISPONE EL D.S. Nº 048-91-AG-OGA-OAD-UT, PONGO ESTE HECHO EN CONOCIMIENTO DE SU DIGNO DESPACHO.
POR TANTO: A Ud. SEÑOR EFE PIDO DAR POR CUMPLIDO CON EL MANDATO DE LEY.- NASCA. 09 DE FEBRERO DE 1995.- FIRMADO: V. CIRO ATOCSA H.
UN SELLO: - MINISTERIO DE AGRICULTURA - OFICINA AGRARIA - NASCA. - FECHA 09 DE FEBRERO DE 1995. - Registro Nº 048.
CONCLUSION
EN SU VIRTUD, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECENTES, LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA, POR MÍ LA NOTARIO, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA.- ASÍ LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON ; DOY FE



FIRMA
DIGITAL

- Ciento ochentidcho -

11174



CONSTANCIA

Yo, LA NOTARIO, DEJO CONSTANCIA DE QUE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA, POR MI LA NOTARIO, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA. - ASÍ LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON. - ASIMISMO DOY FE QUE DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO CINCUENTILUO Y CORRE DE FOJAS CIENTO OCHENTISEIS Y FOJAS CIENTO OCHENTIDCHO DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO - MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS. - ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO. - DE TODO LO QUE DOY FE.

Martín Cruz

Enrique H. Velasco Ríos

Valenzuela

VERONICA VELASQUEZ CARRON
 NOTARIO - ABOGADO EJERCIDA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2023 11:08:21-0500